



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 12 de mayo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha doce de mayo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 353-2022-R.- CALLAO, 12 DE MAYO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 355-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2006750) del 04 de mayo de 2022, por medio del cual el Vicerrector de Investigación remite la conformación de la Comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del RENACYT.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 98° del normativo estatutario establece que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en el ámbito de la investigación en la Universidad, es responsable de la planificación, promoción, evaluación y difusión de las actividades I+D+i;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 025-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022, por el cual el Consejo de Investigación aprueba, la conformación de la comisión encargada de Elaborar los Lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de docentes investigadores del RENACYT, según detalla;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 355-2022-VRI-VIRTUAL del 04 de mayo de 2022; a la Resolución N° 025-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022; al Oficio N° 872-2022-R/UNAC del 09 de mayo de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la conformación de la “**COMISIÓN ENCARGADA DE ELABORAR LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN Y ASEGURAN LA CALIDAD DE LA I+D+I A CARGO DE DOCENTES INVESTIGADORES DEL RENACYT**”, conforme a la Resolución N° 025-2022-CIVRI-VIRTUAL del 13 de abril de 2022; la misma que tiene la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería química

SECRETARIA:

Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA
Docente RENACYT de la Facultad de Ciencias de la Salud

MIEMBRO:

Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO
Docente RENACYT de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, dependencias académicas y administrativas
cc. e interesados.